

DIRECCION GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Quito, 4 de marzo de 2010

Oficio No. DGI-004-IEPI-2010



Señor Doctor

Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO

Instituto Nacional de Contratación Pública

Jorge Washington y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Planta Baja
Ciudad

Señor Director Ejecutivo:

De acuerdo al procedimiento de régimen especial de contratación directa establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 107 del Reglamento General de la LOSNCP, acompaño sírvase encontrar la Resolución No. 10-08 P-IEPI, para adjudicar a INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR para la contratación de servicios de impresión de 80.000 comprobantes de ingresos pre enumerados (especies valoradas) para el uso de la Unidad Administrativa Financiera del IEPI, suscrita por el Presidente del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-, el 9 de febrero de 2010, para su publicación.

Por la atención que se sirva dar, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Álvaro Molina

DIRECTOR GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL



Adjunto: lo indicado



RESOLUCIÓN No. 10-08 P-IEPI

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 de la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, el Presidente del IEPI es el representante legal y el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la institución;

Que el numeral 8, del artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones entre entidades del sector público se someterán a la normativa específica de régimen especial que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esa Ley;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé el procedimiento de contratación entre entidades del sector público;

Que el IEPI ha realizado el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-001-2010 para la provisión del servicio de impresión de 80.000 comprobantes de ingreso pre numerados (especies valoradas) para la Unidad de Gestión Administrativa Financiera de esta institución. Las especificaciones técnicas y condiciones de contratación se encuentran detalladas en los pliegos que fueron aprobados y serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, una vez enviada la invitación al Instituto Geográfico Militar, el invitado presentó, dentro del plazo previsto, su oferta técnico-económica, que cumple con todos los requerimientos generales y técnicos determinados en los pliegos por esta entidad y que, por tanto, es conveniente para los intereses institucionales y nacionales;

Que existe la disponibilidad presupuestaria requerida, tal como se acredita con el trámite presupuestario No. 21, de 3 de febrero de 2010, extendido por el Experto Principal en Administración y Finanzas, Lic. Luis Veintimilla, y, en consecuencia, los pagos deberán realizarse con cargo a la partida presupuestaria No. 2009-234-0000-0000-21-00-000-001-530204-0000-002-0000-0000, denominada *edición, impresión, reproducción y publicaciones*;

Que se ha cumplido, en forma adecuada, con todos los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación para este tipo de contratación, conforme consta en los documentos que componen el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-001-2010; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, contempladas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 99 de su Reglamento General;



RESOLUCIÓN No. 10-07 P-IEPI

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 68 y 99 de su Reglamento General, establece que para la contratación entidades del sector público, se deberá observar el procedimiento precontractual de régimen especial;

Que esta institución requiere del servicio de impresión de especies valoradas (comprobantes de ingreso de pago de tasas);

Que de conformidad con lo que prevé el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 014, publicado en el Registro Oficial No. 92 de 27 de marzo de 1967, reformado por el artículo 9 del Decreto Supremo No. 1065-A, publicado en el Registro Oficial No. 668 de 28 de octubre de 1974, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 488, publicado en el Registro Oficial No. 690 de 12 de octubre de 1978, el Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado para que, en sus propios talleres imprima los timbres, papel lineado, estampillas y más especies valoradas que la Administración Pública requiera;

Que previo a la contratación con el Instituto Geográfico Militar es necesario cumplir con los procedimientos de régimen especial previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, conforme se desprende de la certificación No. 21, del 3 de febrero de 2010, emitida por el Experto Principal en Administración y Finanzas;

Que se han remitido, en forma adecuada, todos los documentos necesarios y se han elaborado los pliegos correspondientes, cumpliendo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación;

Que el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el



INVITACIÓN

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-IEPI-001-2010

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES VALORADAS PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-.

Señor
Coronel de CSM
IVAN ACOSTA ALVAREZ
DIRECTOR DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Presente.-

De acuerdo con los pliegos de régimen especial para la contratación entre entidades públicas elaborados por el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-IEPI, aprobados mediante Resolución No. 10-07-P-IEPI, por el Ab. Andrés Ycaza Mantilla, Presidente del IEPI, se invita a su entidad para que presente su oferta para la provisión del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 80.000 COMPROBANTES DE INGRESOS PRE NUMERADOS (ESPECIES VALORADAS) PARA EL USO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-**, cuyas características técnicas se detallan en la Sección 3 de los pliegos.

El presupuesto referencial es de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.224,00), más IVA.

El servicio está grabado con la tarifa 12% de IVA y el plazo para la ejecución es de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del IEPI, provenientes de la partida presupuestaria 2009-234-0000-0000-21-00-000-001-530204-0000-002-0000-0000, denominada *edición, impresión, reproducción y publicaciones*, de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 21, del 3 de febrero de 2010, emitida por la Unidad Administrativa – Financiera del IEPI. El pago se realizará en su totalidad contra entrega definitiva del servicio de impresión.

Una vez recibida esta invitación, que será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, su representada podrá formular preguntas sobre el contenido de los pliegos, las cuales serán respondidas en la audiencia de

SECCION 2

Capítulo 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y alcance.- Este procedimiento tiene como propósito principal contratar el servicio de impresión de 80.000 comprobantes de ingresos del pago de tasas, prenumerados (especies valoradas), para el uso de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera del IEPI.

1.1.2.- Presentación oferta técnica: De conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, la oferta deberá ser presentada mediante el portal www.compraspublicas.gov.ec en la fecha y hora establecida en el calendario. En el caso de que no se encuentre habilitada la página de compras públicas para el efecto, la oferta se deberá presentar en un sobre cerrado ante el Director General de Gestión Institucional del IEPI, cuya oficina está ubicada en la Av. República No. 396 y Diego de Almagro, en el Edificio FORUM 300, piso 8, en la misma fecha, hasta las 17h00.

1.1.3.- Oferta económica: La oferta económica que su representada presente deberá cubrir el valor total del servicio requerido por la entidad contratante, la instalación, servicio técnico, capacitación, provisión del servicio, tributos, costos directos e indirectos, es decir, todo lo necesario para que el servicio sea brindado a plena satisfacción del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual –IEPI-. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

1.1.4.- Calificación de ofertas: Una vez recibida la oferta, la máxima autoridad del IEPI o su delegado la evaluará a fin de determinar la adjudicación del contrato.

1.1.5.- Obligaciones del oferente: Su representada deberá revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

1.1.6.- Plazos: El plazo máximo para la ejecución del objeto de este procedimiento de contratación es de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la adjudicación, tiempo dentro del cual su representada entregará al IEPI los 80.000 comprobantes de ingreso, listos para su uso.

El pago se realizará contra entrega recepción definitiva.

Así mismo, dentro del período de convalidación el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

CAPITULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

El procedimiento a seguir en esta contratación es aquel determinado para el régimen especial de contratos entre entidades públicas, contenido en el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, supletoriamente las disposiciones establecidas para el régimen general, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del mismo cuerpo reglamentario.

CAPITULO 4

FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Forma de la contratación: Notificada la resolución de adjudicación correrá el plazo para el cumplimiento del objeto de la contratación, luego del cual se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega recepción. La contratación se formalizará con la presentación de la factura y suscripción del acta de entrega recepción, en atención al presupuesto referencial y a la forma de entrega de los bienes prevista en estos pliegos.

4.2.- Adjudicatario Fallido: Si dentro del plazo de quince días de realizada la adjudicación el adjudicatario se negare a cumplir con el servicio de impresión que es objeto de este procedimiento de contratación, de conformidad lo establecido en el artículo 98 de la LOSNCP, el IEPI lo reportará al Registro de Incumplimientos del INCOP.

4.3.- Administración de la contratación: La Unidad de Gestión Administrativa Financiera del IEPI será la administradora del contrato, con las facultades establecidas en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

CAPITULO 5

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

5.2.4.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

El oferente podrá presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen, ni se opongan a los pliegos.

CAPÍTULO 6

RECHAZO DE LA OFERTA

6.1. Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre de la oferta técnica, el IEPI podrá rechazarla por las siguientes causas:

- a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos;
- b) Si se hubiera entregado la oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución de la contratación;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

6.2. Causas para Descalificación de las Ofertas: La oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 7

EVALUACIÓN TÉCNICA

7.1 Metodología de evaluación: La evaluación de la oferta consistirá en la evaluación bajo la metodología de "cumple o no cumple" todos y cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas y de su conveniencia para los intereses institucionales.

CAPÍTULO 8

SECCION 5

FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Abogado
Andrés Ycaza Mantilla
PRESIDENTE DEL IEPI
Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - IEPI, para la provisión del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES VALORADAS, PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-, luego de examinar los pliegos, al presentar esta oferta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. El oferente, es oferente elegible de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General.
2. Suministrará el servicio requerido en la convocatoria del procedimiento de régimen especial de acuerdo con los pliegos, que comprenden las especificaciones técnicas e información proporcionada por el IEPI.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
4. Conoce y acepta que el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - IEPI, se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y los pliegos y documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.
6. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al

FORMULARIO No. 2

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONA JURÍDICA)**

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O APODERADO)

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL